

## I. INTRODUCCIÓN

### RETOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE GÉNERO

**María Esther Seijas Villadangos**

[meseiv@unileon.es](mailto:meseiv@unileon.es)

Universidad de León

La Constitución es la norma más valiosa sobre la que se erigen los pilares de los Estados democráticos contemporáneos. Reflexionar desde la Constitución y con una perspectiva de género ha sido el *leit motiv* del número 10 de la Revista “Cuestiones de Género: de la igualdad y la diferencia”, titulado *Retos constitucionales en materia de género*. Los atributos con los que se ha querido afrontar esta tarea son los siguientes: legalidad, globalidad, particularidad, humanidad y pragmatismo.

La Constitución se ha consolidado como tal desde que ha abandonado su carácter de documento programático y se ha convertido en una norma, en una ley jerárquicamente superior a las demás disposiciones legislativas de un Estado, capaz de crear derechos y obligaciones que han de implementarse por los diferentes poderes constituidos. En este número monográfico las referencias normativas han copado los primeros artículos, destacando el desarrollo de la Constitución española por la LO 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Salazar, Alonso, Jara). La búsqueda de una respuesta jurídica a los problemas suscitados, a los retos meridianamente dibujados en los artículos, es el *alma mater* de esta obra.

La globalización está presente en nuestras vidas y, por ende, tenía que ocupar un papel prioritario en este número. A ella nos hemos aproximado desde un punto de vista jurídico y desde una aproximación interdisciplinar. Los tradicionales instrumentos de reflexión de factura estatal se diluyen en un entorno global en el que todo fluye a ritmos hasta ahora inusitados (Álvarez, Jiménez).

El *alter* a la globalización nos lo ofrecen los particularismos, los temáticos y los geográficos. Somos mujeres y hombres en una autopista global, pero la energía que nos

impulsa diariamente, los retos con los que hemos de lidiar son particulares, muy concretos. A esta singularidad nos hemos aproximados desde un plano territorial (Argentina, México, Venezuela, Ecuador o España) y desde un ámbito substancial y temático (como el análisis desde una perspectiva de género del suministro de bienes y servicios). La dialéctica entre lo global y lo singular es un marco ineludible para cualquier análisis en nuestro tiempo.

La emoción se cuele en muchos artículos que se incluyen en este estudio. Desde artículos como la maternidad en solitario, hasta las versátiles formas de implementación de la violencia de género que se han identificado, historias con nombres propios como la Laguna de Yahuarocha o el trabajo infantil como continuación de la violencia sexista, se ha buscado compatibilizar un trabajo académico, técnico y riguroso, con reacciones que aspiran a conmovernos, inquietarnos, turbarnos o, simplemente, afectarnos.

Finalmente, el último atributo, el pragmatismo. Un jurista debe pensar también con sus manos o, al menos, intuir que alguna de sus reflexiones ha de interactuar con la realidad, ora como *input* o bien como *output*. Desde este monográfico se ha aspirado a insertar la realidad en el punto de partida de propuestas que aspiran a su mejora, a afrontar con más garantía de éxito los retos que en materia de género afectan a los Estados constitucionales democráticos.

Con el afán de imprimir una dosis de coherencia y homogeneidad al conjunto de las veintiséis propuestas que han tenido cabida en esta monografía vamos a recuperar una de las formas más habituales de pensar en derecho constitucional, a partir del pensamiento de uno de sus autores de referencia, Rudolf Smend en su obra *Constitución y Derecho Constitucional*, publicada en castellano por el Centro de Estudios Constitucionales en 1985. Frente a la rígida separación entre el ser y el deber ser, que había marcado toda la evolución jurídica, propugna una integración de ambos un *seinsollende*, que en nuestro espacio vamos a articular en torno a tres pasos. El primero, el ser, será un repaso a aquellos acontecimientos que han salpicado la realidad más inmediata en el período de redacción de esta revista, la realidad desde el género. El segundo, el deber ser, versará sobre los ítems normativos más relevantes que hemos constatado. Finalmente, la integración nos llevará a ver qué han dicho las autoras y los autores que han colaborado con su trabajo en este monográfico, cuáles son sus propuestas ante los retos que el género plantea a las constituciones.

La realidad del género en los últimos meses nos lleva a traer a colación los siguientes datos. Si nos centramos en el terreno de la participación política, y especialmente en el Reino de España y en el contexto de las elecciones locales, la realidad que nos encontramos es que

solo el 17% de las alcaldías de España están en manos de mujeres. En términos absolutos frente a los 6700 alcaldes, solo 1300 mujeres desempeñaban puestos similares. Por Comunidades Autónomas Madrid, Euskadi y Asturias encabezaban la ratio de más mujeres en las alcaldías, mientras que a la cola autonómica se situaban Galicia, Cantabria y Canarias. En cuanto a los partidos políticos que las promocionan, y según el Instituto de la Mujer, los partidos mayoritarios son los que se sitúan en los porcentajes más bajos de promoción de la mujer, frente a los partidos minoritarios tradicionales o los que han irrumpido más recientemente en el panorama político. Otro dato más alarmante procede de las cifras de violencia de género. En el día en que se escriben estas líneas, mayo de 2015, 14 mujeres han sido violentamente asesinadas por sus parejas o exparejas. Un total de 16 menores se han quedado huérfanos por esta lacra y los medios de comunicación se han hecho eco de dramáticos errores judiciales, a la hora de minusvalorar las denuncias, incluso las formuladas desde las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Desde Argentina nos ha llamado la atención la global denuncia, canalizada a través de una “denuncia viral” en las redes sociales sobre lo dramático de una cultura machista del piropo. Nos ha llamado la atención la celebración en Irlanda del primer referéndum en el que un Estado se plantea formalmente reformar la Constitución para introducir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Estamos hablando de Irlanda y del referéndum del 22 de mayo de 2015. Esta experiencia es especialmente interesante porque ha sido una de las consecuencias directas de un proceso denominado “convención constitucional” en virtud del cual los ciudadanos han pasado a formular recomendaciones de modo directo para reformar la Constitución. Es un proceso que se inició en 2012 y que tras catorce meses de debate ha concluido, entre otras cuestiones, en esta propuesta de referéndum. Al hilo de esta consulta, surgen muchos interrogantes: nacimientos subrogados, diferentes modelos de familias. Desde Viena conservamos una imagen en la retina: los semáforos tradicionales se han sustituido por figuras que introducen parejas homosexuales que indican cuando hay que cruzar y cuando no. La tolerancia desde los “traffic lights” *versus* Austria excéntrica, o pudiera ser que dicha tolerancia se propague desde cualquier instrumento educativo, hasta el más básico....

Si esos datos eran nuestros flashes del mundo real (cada lectora o lector irá agregando todo aquello que le ha impactado en los últimos meses y semanas y que suscitaría un reto a los poderes constituyentes), el ámbito jurídico nos ha llevado básicamente a dos ámbitos: a nivel territorial, desde España, el esfuerzo de las Comunidades Autónomas por adaptar su legislación

a las nuevas dinámicas sociales. Así, a modo de ejemplo, la Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A nivel estatal, destaca el Plan Integral de apoyo a la familia, de cuyo contenido se escinde el compromiso de valorar el impacto de la legislación que se apruebe en el ámbito familiar. Todo un reto para el legislador. Igualmente, la infancia y la adolescencia son objeto de regulación, destacando su protección frente a la violencia de género.

Si estos apuntes son los que hemos extraído del ser y del deber ser, qué dicen los autores sobre la integración de ambas dimensiones.

**Octavio Salazar Benitez**, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba. Responsable del Grupo de Investigación “Democracia, pluralismo y ciudadanía”. Miembro de la Red Feminista de Derecho Constitucional propone un estudio sobre las consecuencias de la introducción por la LO 3/2007 de acciones positivas en la ley electoral, sobre su legitimidad y sobre su eficacia. El concepto de “democracia paritaria”, desde su conexión con los dos ejes fundamentales de un sistema constitucional: el poder y la ciudadanía se aborda ante la perspectiva de una reforma de nuestra Constitución.

La participación se erige en uno de los ejes neurálgicos de los retos constitucionales a abordar en materia de género, en esa línea **Nieves Alonso García**, Becaria de Doctorado en el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de León. Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Salamanca, Máster en Asesoría Jurídica por la Universidad de León, Graduada en Derecho en la Universidad de León analiza la participación política de las mujeres, centrándose en el estudio de la Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en la normativa electoral autonómica en materia de igualdad. Dentro de la Ley de Igualdad se realiza un análisis pormenorizado y preciso, fundamentalmente, de la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General encaminada a conseguir el objetivo de alcanzar una democracia paritaria en la que hombres y mujeres accedan en igualdad de condiciones a los órganos decisorios.

Ahondando en la cuestión de la democracia paritaria, que se erige como elemento neurálgico de este desarrollo constitucional en materia de cuestiones de género, desde la Universidad Pontificia de Comillas, se aborda de forma muy clara la paridad, en el ámbito de

los partidos, por la profesora **María Macías Jara**, Directora de la asignatura Derechos de la Mujer, Master de Derechos Humanos, Profesora Doctora de Derecho Constitucional en la Universidad Pontificia Comillas – ICADE. Bajo el rotulo rotundo de La ausencia de democracia paritaria en la democracia interna de los partidos desarrolla el principio de presencia equilibrada en el marco de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, lo que estima, supone una importante estrategia para la consecución de un nuevo modelo de representación democrática. Este ideal viene caracterizado por la noción de Democracia paritaria, de modo que sólo se podrá hablar de él cuando la igualdad se considere por todos los poderes públicos, los agentes sociales y los ciudadanos y ciudadanas no sólo un valor jurídico y social, sino, también, un valor democrático.

Una aproximación más generalista, pero imprescindible en el análisis de los retos constitucionales en materia de género se aborda desde el ensayo elaborado por **Tamara Álvarez Robles**, con el título *Igualdad efectiva entre mujeres y hombres: desde una perspectiva normativa global y nacional*, Miembro del Proyecto de Innovación Docente de la Universidad de León “Atención a la diversidad en la Universidad: Estrategias de identificación apoyo y seguimiento de colectivos con necesidades especiales, en particular, alumnos con discapacidad.” Becaria de Investigación del área de Derecho Constitucional de la Universidad de León. Desde una perspectiva multidisciplinar jurídico-sociológica pretende conocer aquellos aspectos normativos y sociales que intervienen no sólo a nivel local (*domestic law*) sino también internacional o globalmente en el disfrute del derecho a la igualdad. Así mismo el análisis que realiza del *iter* normativo de la igualdad nos acercará a la efectividad de tal derecho en la actualidad.

Entre los retos de un futuro desarrollo Constitucional el monográfico que ahora introducimos aporta atisbos de originalidad y de cariz marcadamente sugerente, como la necesidad de una legislación que proteja a las mujeres del uso de los piropos en una forma vejatoria que colisione frontalmente con sus derechos, algo que hemos enfatizado en la parte descriptiva de esta introducción. Así, **Helena Rodemann Rounsevell** *Universidad de Deusto* Máster en Intervención en Violencia contra las Mujeres, 2014-2015 plantea que muchas personas creen que decirles comentarios a completas desconocidas es una forma de piropo y de elogiar inofensivamente su belleza. Por otra parte, a nivel político y social no se reconoce el acoso callejero como otra forma de violencia simbólica. Pero las reacciones cada vez más airadas al acoso motivan una conjetura acerca de la re-instauración de una ley anti-piropo en el

Estado español. Bajo la luz de la Constitución española, la pregunta plantea si una ley anti-píropo podría suponer un conflicto entre el derecho fundamental a la libertad de expresión de los hombres y los derechos a la integridad, privacidad, y seguridad de las mujeres. Esta percepción dialéctica de los derechos es imprescindible y ocupa un lugar prioritario cuando nos referimos al género.

Una de las cuestiones que se conciben como un reto constitucional de gran calado es la consideración del trabajo doméstico como arena de desarrollo del reto de la corresponsabilidad plena entre sexos, a la par que implementación de un principio constitucional clave como es la igualdad de sexos. La agenda oculta del trabajo invisible, es un escrito colectivo firmado por seis autoras, **Inmaculada Hurtado García, Elia Saneleuterio, Rocío López-García, Elena Juaristi Besalduch, María García-Alcober y Ruth Abril Stoffels**. El carácter interdisciplinario del artículo, incorpora un sesgo jurídico de gran calado. La síntesis de su aportación puede concitarse en torno a los siguientes aspectos: En el siglo XXI sigue siendo incuestionable la relevancia que desprenden las investigaciones acerca de la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en la sostenibilidad de la vida. Su objetivo es el conocimiento más exhaustivo de las desigualdades que todavía hoy se dan entre hombres y mujeres. Hasta el momento, los estudios han valorado el reparto de las funciones domésticas y de cuidado, pero han dejado de lado algunas tareas que por sus características resultan más difusas. Nuestra investigación pretende comprobar cuáles son las tareas que siguen siendo invisibles actualmente, de modo que puedan ser incorporadas para futuros análisis y colaborar, con esta visibilización, a su consideración social y a la corresponsabilidad plena como aspiración imprescindible de igualdad entre sexos.

Uno de los artículos más técnicos y rigurosamente construido que ha llegado a la redacción de este monográfico es el elaborado por **María Angustias Díaz Gómez**, Catedrática de Derecho Mercantil, Directora del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León, ex Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia de Castilla y León y **Elena Pérez Carrillo**, Doctora en Derecho, Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de León. Bajo el título “Discriminación de género en el acceso a bienes y servicios en el tráfico mercantil entre privados” aborda el contenido de la Directiva 2004/113/CE, y la Ley Orgánica 3/2007 que la traspone esgrimiendo que representan un avance en el Derecho antidiscriminatorio por razón de género y en concreto al suministro de

bienes y servicios. En este trabajo las autoras se centran en el acceso a los ofertados desde el sector privado de la economía. Apuntan a la deficiente incorporación en España de algunas disposiciones de la Directiva; a la necesidad de superar el recurso a la nulidad como principal solución de controversias; así como a la conveniencia de que la regulación antidiscriminatoria de derecho privado reciba un tratamiento legislativo transversal, para así hacer eficaz el derecho a la igualdad y el propio derecho del mercado en áreas tan relevantes como la competencia desleal.

El derecho particular también tiene una importante cabida en este monográfico, especialmente desde su vocación de apertura hacia el mundo académico Iberoamericano. Así, desde Argentina las profesoras Passerino y Trupa postulan bajo el sugerente título “Ciudadanías sexo-genéricas y corporalidades. Un análisis de las leyes de fertilización asistida y reparación mamaria en Argentina” un estudio de dos legislaciones sancionadas recientemente en Argentina: la cobertura de los tratamientos de infertilidad a través de la Ley de Fertilización asistida de la Provincia de Buenos Aires N° 14.208/10 y la posterior Ley Nacional de Fertilización Asistida N° 26.862/13; y la ley de reconstrucción mamaria a mujeres mastectomizadas, Ley Nacional N° 26.782/13. Las autoras proponen, desde una perspectiva metodológica muy innovadora, descrita como biopolítica, analizar la regulación y producción de subjetividades. Mediante la noción de ciudadanía sexual indagamos cómo estas intervenciones estatales operan performativamente instituyendo cuerpos sexuados y genéricos. Finalmente, **Leila Martina Passerino** y **Noelia Soledad Trupa** consideran el rol paradójico del Estado, el cual por un lado garantiza derechos, pero simultáneamente, produce ciudadanías normadas respecto a ciertos ideales hegemónicos de femineidad, familia y de lo saludable. Sin aspiraciones a realizar una reflexión comparada, este incisivo trabajo puede abrir nuevas vías en el análisis y en la reflexión que las diferentes legislaciones en materia de género y que desarrollan sus marcos constitucionales pueden incidir en la mujer y en su conceptualización.

Desde este mismo país se ha elaborado por **Julieta Evangelina Cano**, adscrita al Instituto de Cultura Jurídica Universidad Nacional de La Plata, Argentina, Magister en estudios interdisciplinarios de género, Universidad de Salamanca, España. Diplomada en Género, políticas y participación, Universidad de General Sarmiento, Argentina, un reflexivo trabajo sobre un prius a la implementación de los derechos que se han analizado prolijamente en otros artículos. La “pseudoneutralidad” legislativa, la falta de perspectiva de género para garantizar el acceso a la Justicia y la constitución de las mujeres víctimas de violencias como colectivo

vulnerable. La esencia de su contenido se puede condensar en abordar la problemática del acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencias en Argentina. Recuperando posiciones de la teoría feminista, analiza si en Argentina, pero quien se acerque a su lectura puede suplir ese significativo por España, Colombia, Ecuador, se da o no, lo que se denomina una “pseudoneutralidad” legislativa que ignora las desigualdades entre varones y mujeres que sustentan el patriarcado y que además son consecuencia directa de éste. Describe y recorre la normativa específica del caso, tanto en el ámbito nacional como internacional, para reflexionar sobre si las mujeres pueden pensarse como integrantes de un colectivo vulnerable aún en países comprometido normativamente con la igualdad.

Desde Colombia, el derecho laboral y la calidad del trabajo se han analizado por **Claudia Jessenia Becerra Gualdrón**, Joven Investigadora Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Centro Regional de Gestión para la productividad y la Innovación de Boyacá. Av Central del Norte UPTC oficina C115 (Tunja, Boyacá, Colombia). El trabajo con el título Calidad de empleo con enfoque de género: propuesta de un marco conceptual aborda los siguientes considerandos: el análisis de la calidad de vida laboral con enfoque de género ha sido escasamente analizado a juzgar por la autora, por esta razón, en el presente artículo se presenta un marco conceptual para su análisis del cual surgen dos instrumentos de medición, uno para los trabajadores y otro para la empresa. Estos instrumentos se basan, tanto en percepciones subjetivas como en datos objetivos, los cuales permiten por un lado analizar la CVL dentro de una empresa y por otro comparar los niveles con enfoque de género.

Desde Venezuela, **Dhayana Carolina Fernández Matos**, Universidad Central de Venezuela, Abogada, Licenciada en Ciencias Políticas y Administrativas, Magíster en Ciencia Política y de la Administración (Universidad Autónoma de Barcelona), Magistra en Género, Identidad y Ciudadanía (Universidad de Cádiz) y Magíster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica (Universidad de Alcalá). Fundadora de los Estudios de Género de la Escuela Nacional de la Magistratura, analiza bajo el rótulo “Doblemente discriminadas. Situación de las mujeres con VIH en Venezuela” una situación especialmente compleja. La vida de cualquier mujer que se entera que tiene VIH evidencia cambios y rupturas importantes en la manera de ver la vida y su posición en un mundo que sigue estigmatizando a las personas con VIH y cerrándole los espacios, obstaculizando y negándoles el ejercicio de sus derechos humanos. Este artículo busca visualizar las situaciones de discriminación y estigmatización que padecen las mujeres con VIH en el ámbito laboral, familiar y en el



ejercicio de su derecho a la salud, configurándose una discriminación múltiple que obliga al Estado a tomar medidas con el fin de garantizar sus derechos humanos

Finalmente, el bloque vinculado a los retos constitucionales en materia de género se cierra con una propuesta ubicada en Ecuador, en el que predominando una estudio de caso sobre una metodología esencialmente inductiva se propugna un reto e, incluso, un modelo a seguir que tiene como referente Laguna de Yahuarcocha en Ecuador. Elaborado por dos investigadoras ecuatorianas, **Diosey Ramón Lugo-Morin** y **Berenice Torres-Cuapa** en el que se evidencia que la participación de las mujeres en la dinámica económica entorno a la Laguna de Yahuarcocha es determinante para el desarrollo del territorio sobre todo en el ámbito turístico propugnándose que para mitigar la vulnerabilidad cultural se propone la conformación de una cooperativa.

La heterogeneidad de los artículos recibidos en la redacción de este número monográfico, al margen de su título de cabecera, Retos constitucionales en materia de género, es un signo muy grato de la acogida de la misma y del interés que suscita. Desde estas líneas introductorias quiero agradecer expresamente a todos aquellos autores y autoras que han remitido sus textos a la redacción a los efectos de que sigan colaborando con la publicación, que aspirar a consolidar su posición como revista de referencia en este ámbito temático. Desde el apartado Tribuna Abierta hemos querido estructurar diversas preocupaciones y ocupaciones, al fin y a la postre retos sociales y por ende, retos constitucionales en torno a los siguientes referentes expresados como tándems conceptuales o como dialécticas conceptuales que ilustran esa tensión inherente a cualquier reto vital, también constitucional. Así, mujer y maternidad; violencia y género; mujer y poder; géneros y medios de comunicación y género y arte y literatura.

El reto vital de la maternidad se ha abordado desde los artículos: “¡Quiero ser madre! Las técnicas de reproducción asistida como vía de acceso a la maternidad en solitario”. Este artículo se centra en el estudio de las mujeres que sin tener pareja han decidido ser madres mediante las técnicas de reproducción asistida. El interés se pone en la experiencia personal e íntima que han vivido desde que se plantearon la posibilidad de recurrir a estas técnicas hasta que finalmente se convirtieron en madres. Para ello, se identifican tres focos de atención: el momento de la toma de decisión y la reacción por parte del entorno; el proceso en sí mismo de fecundación, embarazo y parto; y la valoración global de la experiencia con la llegada del hijo/a. Para abordar estas cuestiones, se realizan 15 entrevistas a mujeres que optaron por la

reproducción asistida como forma de acceso a la maternidad biológica en solitario. Elaborado por **Manuela Avilés Hernández** y **Arancha Sánchez Manzanares** desde la Universidad de Murcia. Bajo este mismo reto, se inserta el artículo maternidad adoptiva, “Experiencias de maternidad adoptiva en Argentina: diálogos con el ideal normativo”. Elaborado por **Mariela Pena**, donde se recupera la tensión entre madres adoptivas y la maternidad natural. Desde aquí surgen más interrogantes sobre los retos del desarrollo constitucional en la materia, la regulación de lagunas legales como la maternidad subrogada o la maternidad y paternidad en parejas del mismo sexo. Sobre esa cuestión hemos referido el referéndum irlandés en el que los ritmos estatales son bien diferentes.

La relación dialéctica, violencia y género parece no tener un fin en el horizonte. Así, el estudio de la prostitución desde el trabajo remitido por **Victoria Aragón García** con el título, “Consumir mujeres: prostitución, sociedad patriarcal y modelos discursivos en perspectiva sociológica”, Este artículo analiza la prostitución, su relación con la sociedad patriarcal y los distintos paradigmas y modelos discursivos. La metodología utilizada fue la recopilación y revisión de material bibliográfico con relación al género y la prostitución, considerando los principios teóricos de la sociología en los que se fundamentan las distintas posiciones. Asimismo se analizaron discursos de los actores principales (prostitutas y, sobre todo, usuarios) procedentes de dos trabajos que utilizaban la perspectiva interaccionista para analizar la figura del cliente. El resultado de esta investigación señala que el consumidor de prostitución se corresponde, en términos generales, con un modelo masculino que tiene dificultades en su forma de relacionarse con el sexo opuesto.

La revista se hace eco de un neologismo en materia de violencia, la denominada violencia obstétrica. Desde Argentina, Dra. **Núria Calafell Sala**, Investigadora Asistente CIECS (CONICET y UNC) hace una análisis sugerente de la violencia obstétrica, una expresión muy nueva y reciente que pretende dar cuenta de las prácticas y los discursos médicos que ejercen algún tipo de violencia –física, psíquica o verbal- sobre las mujeres y las niñas en el ámbito de la salud reproductiva, en especial durante los periodos del embarazo, el parto y el postparto.

Vinculado a la violencia, creemos de gran interés revisar cómo se refleja la violencia en su tratamiento institucionalizado. Así, la Dra. **Gabriela Moriana Mateo**, Directora del Máster Universitario en Género y Políticas de Igualdad y profesora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de València ha escrito “La violencia en las

historias de vida de las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de la Comunidad Valenciana”.

Este artículo es fruto de un trabajo de campo etnográfico realizado en distintos centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. Su objetivo es desvelar los tipos de violencia que subyacen en las historias de vida de las mujeres institucionalizadas. Tanto la estrategia general como las principales técnicas de investigación utilizadas han sido de índole cualitativa. Así, se ha realizado observación participante, y a través de informes sociales, documentos personales y entrevistas informales y en profundidad se han elaborado historias de vida. Respecto al resultado, destacar que en las trayectorias vitales analizadas subyacen distintos tipos de violencia de género (malos tratos físicos y psíquicos), violencia económica (por parte de sus parejas y exparejas) y violencia institucional o revictimización secundaria.

Desde Ecuador, **Raúl Carpio Freire**, Magíster en Administración de Empresas por ESPAE – ESPOL, Universidad Espíritu Santo – Ecuador y **Katherine Valdiviezo Cantos**, estudiante de la Facultad de Economía y Ciencias Empresariales de dicha Universidad suscriben el artículo “Incidencia del trabajo infantil en el desarrollo de la violencia de género en Ecuador”. En él se busca determinar si el trabajo infantil es una variable que influye o resulta en maltrato de género; para lo cual se realizó un estudio de regresión lineal al total de niños y niñas y de mujeres ecuatorianas que habitan en las diferentes provincias del Ecuador y que presentan ambas características. De esta manera se busca determinar la relación que existe entre ambas; con el fin de poder plantear propuestas que conlleven a soluciones alternativas para la disminución de este problema, un reto constitucional global.

**Tatiana Hidalgo-Mari**, Doctora por la Universidad de Alicante (2013), Magister en Comunicación e Industrias Creativas (2012) y Licenciada en Publicidad y RRPP (2007), reflexiona sobre la presencia de las mujeres en la publicidad de los medios de comunicación desde una premisa que es la necesidad que sea analizada científicamente, “El resurgir de la mujer fatal en publicidad: la reinención de un mito”. La representación de la “mujer fatal”, surgida en la mitología y la cultura clásica y recuperada fielmente por la literatura y la pintura romántica supone una imagen muy utilizada a la hora de poner en escena a la mujer en publicidad. El carácter seductor y persuasivo de este estereotipo femenino encaja perfectamente en la idiosincrasia publicitaria que pretende persuadir y/o seducir al receptor para motivarle la predisposición a la pieza. No obstante, la forma en que se representa la mujer fatal en publicidad se aleja, en muchos casos, de la esencia clásica que sustentó al arquetipo

tradicional. La publicidad adapta, reestructura y/o redefine el estereotipo y lo representa manipulado, estandarizado y camuflado, en un intento de adaptar el significado fundamental del mismo al contexto en el que revive y a las necesidades finales de la propia publicidad. Este artículo pretende dejar constancia de cómo se representa la mujer fatal en publicidad, entendida como un producto cultural más, es decir, como se manipula y distorsiona el carácter formal de dicho arquetipo y se exponen nuevos reflejos de mujeres fatales, siendo estas copias inexactas del arquetipo tradicional que las sustenta.

Aunque estadísticamente no sea un dato arrollador, las mujeres están llegando al poder, el rol de liderazgo de las mujeres ¿implica diferencias con respecto a sus tradicionales titulares varones? El artículo de J. Elemí Hernández y Renán García Falconi “Empoderamiento en mujeres mexicanas: experiencias de mujeres líderes de México” analiza el término de empoderamiento, y las experiencias en la vida de mujeres líderes políticas mexicanas, con el fin de determinar cuáles de estas experiencias influyeron en el proceso de empoderamiento. Se analiza como las mujeres mismas vivieron ese proceso y que sucesos fueron comunes a ellas, en especial desde los ejes de análisis de educación, crianza, ambiente familiar, religión, entre otras. De acuerdo a lo esperado, se encontró que las mujeres entrevistadas, a pesar de ser de diversos orígenes comparten experiencias que las ayudaron o bien dificultaron su proceso de empoderamiento

La presencia de la globalización es latente en el diseño de los retos constitucionales de un Estado, a ella nos hemos referido en la parte neurálgica de esta revista y a ello queremos aproximarnos en el bloque metajurídico, la globalización vista desde la psicología y la sociología, desde la visión de **Libertad Jiménez Almirante** y su trabajo “El rol de las “actitudes globales discriminatorias” en el desarrollo humano: una reflexión psicosocial desde el feminismo de la interseccionalidad”. Esta autora, Licenciada en Psicología por la Univ. Pontificia de Salamanca, Master en Investigación en C.C. Sociales y Doctoranda en Dirección de Empresas y Sociología por la Univ. Extremadura, Master en Cooperación y Desarrollo Internacional por la Univ. País Vasco, Posgraduada en Estudios Africanos por el Instituto Universitario de Lisboa, ha pretendido tender un puente de unión entre, por un lado, la *teoría del desarrollo humano* de Amartya Sen (1985, 1990) y Martha Craven Nussbaum (2000), que constituye una teoría política formulada desde la Filosofía Económica y que propone un modelo de desenvolvimiento socioeconómico teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acceso universal a la riqueza necesaria para la consecución de una vida digna y deseable para

todas las personas sin discriminación (incluida la no discriminación por razón de género) y, por otro lado, el *modelo ecológico del desarrollo humano* de Urie Bronfenbrenner (1987 [1979]), formulado desde la Psicología Social, que propone un paradigma sobre el desenvolvimiento relativo al ser humano teniendo en cuenta los entornos que lo envuelven. El nexo de unión entre ambas posturas pudiera residir en el hecho de reconocer que el acceso a la riqueza es una cuestión indispensable para garantizar el pleno desarrollo de las personas pero las barreras para dicho acceso pudieran no ser una cuestión solamente material sino también una cuestión actitudinal originada en los entornos del desarrollo del ser humano; teniendo en consideración, además, que las barreras discriminatorias para el acceso al desenvolvimiento por parte de las mujeres son muchas e interseccionadas como apunta Kimberlé Williams Crenshaw desde el *feminismo de la interseccionalidad*.

Entendemos que género y literatura al igual que género y arte son merecedoras de un monográfico. Como muestra del buen hacer en estos ámbitos, esta tribuna abierta ha acogido el texto escrito por **María Reyes Ferrer**, con el título “Madres de la novela histórica italiana” en el que se analiza el papel que jugaron las escritoras italianas en la configuración de uno de los géneros literarios que mayor repercusión alcanzó en Italia: la novela histórica. Desde sus inicios, este género se ha relacionado casi de manera exclusiva con Alessandro Manzoni, más conocido como el *padre* de la novela histórica italiana. No obstante, las mujeres también participaron del género histórico y, según varios estudios, se desviaron ligeramente del canon tradicional para buscar nuevas formas y explorar una temática que enriquecerá el género y aportará una nueva visión de la historia y de la literatura.

**Roxana Sosa Sánchez** firma “El abandono de los medios tradicionales de representación: los nuevos códigos expresivos utilizados por las mujeres artistas”. Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad de Educación a Distancia (UNED), año 1993. Se doctoró por la Universidad de Oviedo, Asturias, España, en el 2005. El objetivo de este artículo es analizar cómo el arte hecho por mujeres puede ser explicado a través de la noción de fragmentación, especialmente las obras de las artistas referidas en el trabajo. Esto es, las españolas Esther Ferrer y Concha Jerez, y las norteamericanas Barbara Kruger y Jenny Holzer. Como procede a describir a lo largo del trabajo, este concepto proporciona un elemento común a una diversidad heterogénea de propuestas artísticas realizadas por mujeres creadoras. Si bien dicha noción fue anticipada por distintos autores pertenecientes al ámbito de las

ciencias sociales, a comienzos del siglo XX, su uso aparece de forma explícita con la posmodernidad.

Si estos son los fragmentos de un mundo ideal que fusiona realidad y propuestas, ser y deber ser, normalidad y normatividad, el estilo indirecto a través de la reseña de libros completa lo propuesto. Así, *la revisión por Elisa Muñoz Catalán de la obra Mulier. Algunas historias e instituciones de Derecho romano, en la que sus autoras RODRÍGUEZ LÓPEZ y BRAVO BOSCH, nos dan a conocer de forma comparativa cuál ha sido el papel que la mujer ha venido desempeñando a lo largo de la Historia y, concretamente, desde los inicios de Roma hasta su evolución con el Cristianismo primitivo, en la sociedad visigoda del Siglo VI y VII hasta llegar finalmente a la Edad Media, la Edad Moderna y a nuestros días; ofreciendo una visión multidisciplinar de las diversas esferas, tanto públicas como privadas, que de alguna manera originariamente han influido en la vida de la mujer, en su estatus jurídico y social como ciudadana e, incluso, en las instituciones jurídicas vigentes.*

En este apartado de reseñas *se trae, igualmente, a nuestras páginas una reflexión sobre la teoría queer, a propósito de un libro de Gerard Coll-Planas, La carne y la metáfora. Una reflexión sobre el cuerpo en la teoría queer*, interesante apunte sobre cómo han interactuado biología, cultura y política en materia de género y sexualidad (**Gloria Álvarez Bernardo**).

Ciudad Juárez tiene eco en esta monografía de la mano de la obra *¿Qué presumo?* cuyas coordinadoras fueron Sandra Bustillos Duran, Esmeralda Cervantes Rendón y Karina Romero Reza. Este análisis es realizado por **Cecilia Sarabia Ríos**. Es un libro que reflexiona sobre las mujeres que habitan Ciudad Juárez y que se forman para la vida profesional, que educan y que escriben sobre la realidad desde un punto de vista científico. Es un libro escrito con una escritura libre, tipo relato o cuento corto, donde se refiere prácticamente la historia de 30 mujeres profesionistas: 13 dedicadas a la vida académica, 13 estudiantes y 4 profesoras de educación básica. *¿Qué presumo?* es un libro conmovedor que confronta la realidad y el espejismo de vidas de mujeres dedicadas a la educación, al estudio y a contribuir con la generación de conocimiento, tarea, por cierto, nada fácil.

Tras todo esto solo resta una última reflexión que nos lleva a nuestro comienzo: la Constitución española de 1978 ha supuesto un avance en la consolidación jurídica del Estado y en el fortalecimiento de la posición de los ciudadanos como *right holders*, como titulares de derechos. Cuando en esta percepción se introduce la cuestión del género diferentes cuestiones

se suscitan, más cuando ese mismo texto puede ser objeto de una reforma, a medio o largo plazo.

Este número monográfico desea contribuir a las reflexiones que desde la Constitución suscita una sensibilización jurídica en materia de género y las valiosas contribuciones que en ella se condensan resumen con meridiana claridad el sentir de quien ha coordinado el número. Este parecer se puede sintetizar en torno a varios asertos: la cuestión de género debe dar un salto de lo formal hacia lo material; la perspectiva de género no es susceptible de ser aislada jurídicamente, sino que se complementa con otros factores, educativos, culturales, sociales, económicos a los que el entramado jurídico debe de encauzar y positivar las respuestas, ofrecer una seguridad que a modo de pleonasma calificamos de jurídica; debemos avanzar en la consolidación de una Constitución normativa en materia de género, que interactúe sistemáticamente con la sociedad.

Llegados a este punto, solo resta afrontar la lectura de estos interesantes trabajos que se dan cita en el monográfico. Si bien, las últimas líneas deben referenciarse a quien más ha trabajado en que este número vea la luz, Daniele Leoz, paciente y rigurosa, sin cuya finura y meticulosidad este trabajo hubiera sido imposible y a quien sin su convicción en la necesidad de esta revista nada hubiera sido posible, a Ana Isabel Blanco García, Doctora en Sociología, Catedrática de Escuela Universitaria y presidenta del Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la ULE. Gracias a ellas por abrir la puerta a mi participación en este trabajo y por abrirme los ojos a un mundo en el que mis manos empiezan a pensar. Pensemos todos con nuestras manos, que los retos sean objetivos, los objetivos metas y las metas triunfos, de democracias constitucionales, de todos nosotros.

En Dublín a 18 de mayo de 2015.

María Esther Seijas Villadangos

Profesora titular, Acreditada Catedrática de Universidad

Derecho Constitucional, Universidad de León